CONTRATO N° 50/2021.

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con RUC 80053392-5**, domiciliada en Barrio Santa Ana, Ciudad del Este – Alto Paraná – República del Paraguay, representada para este acto por **CELSO SANDOVAL JARA**, con cédula de identidad N° 2.271.467, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **397282.**

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392 - 5

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° **30/21**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 098/I.M. 29 de junio del 2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1. REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS STIHLL FS 220

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cabezal para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	150.067	750.335
2	Tambor del cordón para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	53.252	266.260
3	Kit de aro y pistón	Sthil	Brasil	Unidad	5	249.167	1.245.835
4	Carburador para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	248.202	1.241.010
5	Cilindro para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	450.597	2.252.985
6	Bobinas de encendido	Sthil	Brasil	Unidad	5	191.167	955.835
7	Cigüeñal para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	473.917	2.369.585
8	Bomba de embrague	Sthil	Brasil	Unidad	5	182.833	914.165
9	Espiral para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	43.931	219.655
10	Cuchilla para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	20	43.000	860.000
11	Cuchilla para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	15	184.000	2.760.000
12	Embrague para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	212.195	1.060.975
13	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	30	183.583	5.507.490
14	Reten para Desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	7.500	37.500
15	Hilo de Nylon	Sthil	Brasil	Unidad	40	100.684	4.027.360
16	Juego de bujes	Sthil	Brasil	Unidad	5	24.000	120.000
17	Bujia de encendido	Sthil	Brasil	Unidad	5	16.219	81.095
18	Resorte de arranque p/ desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	4.523	22.615
19	Carcaza de volante motor	Sthil	Brasil	Unidad	5	145.000	725.000

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

SERVIS DEL GRUPO MECCA IND. E.E.I. S.A. RUC: 80053392 - 5

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

20	Tanque de combustible para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	263.854	1.319.270
21	Bulones de acero inoxidable	Sthil	Brasil	Unidad	5	4.960	24.800
Precio Total							**26.761.770**

LOTE 2. REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS STIHLL MS 361 Y MS 250

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cadena para motosierra	Sthil	Brasil	Unidad	3	97.500	292.500
2	Cadena para motosierra	Sthil	Brasil	Unidad	3	113.400	340.200
3	Espada para motosierra	Sthil	Brasil	Unidad	3	286.508	859.524
4	Espada para motosierra	Sthil	Brasil	Unidad	3	448.637	1.345.911
5	Carburador para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	2	332.418	664.836
6	Carburador para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	2	263.500	527.000
Precio Total							**4.029.971**

Total: Gs.30.791.741.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes treinta millones setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y uno.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contrato designado por la Máxima Autoridad, dependiente Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

S&V SERVIS
DEL GRUPO MEGGA BRO EXP S.A
RUC.: 80053392 - 5

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

SERVIS DEL GRUPO MECCA IMP. EXP. S.A. RUC.: 80053392 - 5

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 14 del mes de Julio y año 2021. -

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

CELSO SANDOVAL JARA
C.I. N° 2.271.467
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.